

Real Audiencia de Puerto-Rico.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Vacante la Notaría de Añasco del territorio de esta Audiencia por traslación en concurso del que la desempeñaba y dispuesto por Real orden de 31 de Mayo último se anuncia a dueños de oficio enajenados con arreglo al artículo 5º del Real Decreto de 9 de Febrero de 1883, y demás disposiciones vigentes; la Sala de Gobierno ha acordado se anuncie dicha vacante en tres números consecutivos de la GACETA OFICIAL para que los que quieran hacer uso del derecho de presentación que les concede el referido Real Decreto, presenten sus solicitudes documentadas a la Presidencia del mismo Tribunal dentro del plazo de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio.
Puerto-Rico, 8 de Julio de 1887. — *Ledo. Juan Gonzalez Font.* (3696) 3—2

Vacante la Notaría de Manatí del territorio de esta Audiencia por fallecimiento del que la desempeñaba, y dispuesto por Real orden de 31 de Mayo último que las Notarías que resulten vacantes y no deban suprimirse con arreglo á la demarcación notarial, procede anunciarlas por si los dueños de oficio enajenados quieren hacer uso del derecho de presentación que les concede el Real Decreto de 9 de Febrero de 1883 y demás disposiciones vigentes; la Sala de Gobierno ha acordado se anuncie dicha vacante en tres números consecutivos de la GACETA OFICIAL, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Presidencia del Tribunal dentro del plazo de treinta días á contar desde el siguiente al de la notificación del primer anuncio.
Puerto-Rico, 8 de Julio de 1887. — *Ledo. Juan Gonzalez Font.* (3697) 3—2

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, ha nombrado Juez municipal de Naguabo á Don Juan Bruna Trius.
Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.
Puerto-Rico, 13 de Julio de 1887. — *Ledo. Juan Gonzalez Font.* (3747)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS.

ISLA DE PUERTO-RICO.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

DE CAMINOS, CAVALES Y PUERTOS.

SUMINISTRO DE IMPRESOS Y EFECTOS DE ESCRITORIO.

En virtud de la autorización concedida por el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha dispuesto por esta Jefatura admitir proposiciones para el suministro de impresos y efectos de escritorio necesarios en la Jefatura de Obras públicas durante el año económico de 1887-88.
La clase de impresos, papel y efectos de escritorio que se consumen en la Jefatura se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público.
La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar el día 30 del mes actual á las nueve de la mañana.
Puerto-Rico, 13 de Julio de 1887. — *El Ingeniero Jefe interino, Mariano Schar.* (3740) 3—1

El Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 1º del actual, ha tenido á bien autorizar á esta Jefatura para admitir proposiciones para la adquisición de materiales, y contratar particulares de obras nuevas de la carretera de Cayey á Arroyo por Guayama, y demás servicios de Obras públicas. En su consecuencia se hace público á fin de que todos aquellos que deseen tomar parte en este servicio presenten sus proposiciones en pliegos cerrados en esta Jefatura y en las Oficinas de Obras públicas en Mayagüez, Ponce, Guayama, Aibonito, Cayey y Caguas, expresando:
1º Material; su precio, muestra y condiciones con que desee suministrarse.
2º Transportes, clase de vehículos, distancias y precios por unidad métrica y kilómetro recorrido para los materiales anteriores.
3º Unidades de obra ejecutada (entendiéndose que los precios serán en la localidad, y que en el mismo pliego se expresará el aumento por kilómetro de distancia.)
Las unidades serán:

- Sillería recta.
- Almoadillada.
- Fábrica de ladrillo ordinario.
- En cornisas y adornos.
- En bóvedas.
- Paramentos labrados.
- Mampostería ordinaria.
- Idem careada.
- Idem concertada.
- Idem hidráulica.
- Hormigón con polvo de ladrillo.
- Idem con cemento hidráulico.

Métro cúbico de...

Métro cuadrado de...

- Entramados de tabla de pichipén.
- Idem machimbrado.
- Idem de tabloncillo.
- Puertas y ventanas de tablero.
- Idem á la americana.
- Idem á la francesa.
- Rejuntado con mezcla común.
- Enfoscado con idem ítem.
- Rejuntado hidráulico.
- Enfoscado hidráulico.
- Azotea estilo del país.
- Piso con durmientes duros y tabloncillo.
- Pisos de hormigón.
- Ladrillos, losas, losetas y mármol.
- Pintura a dos manos.
- Idem á tres manos.
- Blanqueo á dos manos.
- Idem á tres manos.
- Cubierta { de zinc.
- { de hierro.

Se admitirán además de las proposiciones anteriores los precios siguientes:

Métro cúbico de...

- Desmorte en roca dura.
- Idem en roca floja.
- Idem en tierra compacta.
- Idem en idem franca.
- Idem en idem dura.
- Apertura de caja
- Cunetas.
- Terraplenes.
- Piedra en bruto para mampostar.
- Piedra en bruto para firmes.
- Piedra triturada.
- Recebo.
- Grava.

La apertura de todos los pliegos presentados tendrá lugar el día 30 del corriente á las nueve de la mañana en la Jefatura de Obras públicas en esta Capital y en las respectivas Oficinas de los Ingenieros y Ayudantes de las poblaciones citadas, remiténdolos éstos con su informe á la Jefatura, para en vista de todas proponer al Excmo. Sr. Gobernador General la resolución que corresponda.
Puerto-Rico, 6 de Julio de 1887. — *El Ingeniero Jefe interino, Mariano Schar.* (3624) 3—3

Intendencia general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 257 y con fecha 14 de Junio último, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden que sigue:
"Excmo. Sr.: — El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto. — A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe de Administración de 2ª clase, Administrador Central de Contribuciones y Rentas de la Isla de Puerto-Rico, á Don Ulpiano Valúes y Peña que reúne condiciones de las establecidas por la Regia cuarta del Real Decreto de dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Dado en Aranjuez á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. — MARIA CRISTINA. — El Ministro de Ultramar, VÍCTOR BALAGUER. — Lo que de Real orden se comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos."
Y acordado el cumplimiento por S. E. con fecha 2 del corriente se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.
Puerto-Rico, 9 de Julio de 1887. — *El Intendente general de Hacienda, M. Cabezas.* (3700)

Sección de Ordenacion.

De orden del Excmo. Sr. Intendente, se pagarán en la próxima semana, las facturas del cupón número 21 que se expresarán:

- Julio 18.—Facturas números 37 á 39
- Idem 19.—Facturas números 40 á 42
- Idem 20.—Facturas números 43 á 45
- Idem 21.—Facturas números 46 á 48
- Idem 22.—Facturas números 49 á 51
- Idem 23.—Atrasos: facturas importantes 1,000 pesos.

Y de su orden Superior se hace público para conocimiento de los interesados.
Puerto-Rico, 15 de Julio de 1887. — *El Interventor, Santos Aguilera.* (3739)

ADMINISTRACION CENTRAL DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

No habiendo habido licitadores en la subasta para la venta de varios edificios enclavados en la finca rústica denominada "Anita," sita en la jurisdicción de Coa

mo, barrio de Llanos y Santa Catalina, anunciada en la GACETA OFICIAL del Jueves 23 de Junio último para el 30 del mismo, bajo el tipo de 260 pescos moneda oficial; el Excmo. Sr. Intendente, de conformidad con lo propuesto por este Centro, ha tenido á bien disponer se anuncie de nuevo por la misma cantidad y con sujeción al referido pliego de condiciones; señalando para el acto, que tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y en la Alcaldía de Coamo, el 29 del corriente á las dos de la tarde.

Y se hace saber para la concurrencia de licitadores.
Puerto-Rico, 8 de Julio de 1887. — *El Administrador Central, P. S., José Mendez de Arcaya.* (3664) 3—2

ARTICULOS.	Unidad.	MES DE ABRIL DE 1887.			MES DE ABRIL DE 1887.			DIFERENCIA ENTRE EL MES DE ABRIL DE 1887 Y 86.		
		Cantidades	Valores	Derechos	Cantidades	Valores	Derechos	Más en el mes de Abril de 1887.	Menos en el mes de Abril de 1887.	
Azúcar	Kilgrs.	18,391,784	1,195,661.96	40,461.91	11,182,718	729,876.67	24,602.03	7,209,066	488,589.29	15,859.88
Café	Kilgrs.	1,394,648	3,699,914.44	7,045.11	1,650,916	469,064.88	8,969.14	6,070	1,267.25	356,298
Cueros	Cabezas	14,370	3,699.25	9,300	10,140	27	4,460	99,763.41
Granado	Kilgrs.	365	14,600	338	1,47.20	3,706	148.24	1,924.03
Maderas	Kilgrs.	7,386	295.44	35.37	3,680	75,776.07	22.08	5,626,382	108,642.17
Miel	Kilgrs.	7,809,136	187,419.24	3,904.82	2,282,753	59,260.93	1,541.38	162,510
Tobaco	Kilgrs.	19,272	6,282.67	42.39	181,782	399.92	52,975.26
Diferencia de más en Abril de 1887 en valores		1,772,957	51,489.60	1,342,590.75	35,634.53	430,365 pesos	25 centavos.	152,741.70
Diferencia de más en Abril de 1887 en derechos		15,865	07	2,281.56

Contaduría general de Hacienda pública DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO

DON PRIMO ORTEGA Y MASSETI, Jefe de Administración de primera clase y Contador general de Hacienda en Comisión.

Hago saber: que habiéndose extraviado la carta de pago correspondiente al Depósito que hizo Don Fernando Gimenez Prieto de 1,000 pesos con fecha 1º de Agosto de 1863, bajo carga éne número 57 como fianza de su manejo en el destino de Interventor de la Aduana de Humacao, el Excmo. Sr. Intendente se ha servido disponer que se publique durante quince números consecutivos en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento, procediéndose a su anulación trascurrido que sea dicho plazo.

Puerto-Rico, 6 de Julio de 1887. — *El Contador general, Primo Ortega.* (3627) 15—4